

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 7 *ORDEN 990/2016, de 3 de octubre, del Consejero de Sanidad, por la que se deja sin efecto la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos efectuada mediante Orden 868/2016, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 2016), de esta Consejería de Sanidad.*

Efectuada mediante Orden 868/2016, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 2016), convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos de seis puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, y detectado un error en la configuración del puesto de trabajo 7682, Inspector, que entraña la contradicción entre su adscripción orgánica y las funciones que tiene asignadas, procede dejar sin efecto su convocatoria, con la finalidad de modificar las características que definen su posición en la relación de puestos de trabajo y su posterior oferta en términos correctos.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

DISPONGO

Dejar sin efecto la convocatoria para provisión por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo 7682, Inspector, efectuada mediante Orden 868/2016, de 15 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 2016), manteniendo íntegramente el resto de la convocatoria.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 3 de octubre de 2016.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 934/2015, de 5 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 245, de 15 de octubre de 2015), el Secretario General Técnico, Luis Javier Fernández Abad.

(03/34.606/16)

